



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001144 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAR 2025

Visto el expediente N° 2306, presentado por el director de la Institución Educativa, N° 0411 conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de cuadro de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que según Numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, "Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución direccional por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación;

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.

De conformidad con la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012- ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148 – 2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y

APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa N° 0411 de San Ramón, Distrito Pachiza, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, Código modular N° 3015617, con vigencia del 13-03-2025 al 31-12-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	AREA CURRICULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
1	Profesor por Horas	Nombrado	Matemática	621421218311	26	4	-	30
2	Profesor por Horas	Vacante	Comunicación	22EVE2501049	26	4	-	30
3	Profesor por Horas	Vacante	Ciencias Sociales	Bolsa de horas	27	-	-	27
4	Profesor por Horas	Vacante	Educación Física	Bolsa de horas	26	-	-	26
TOTAL					105	8	-	113



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

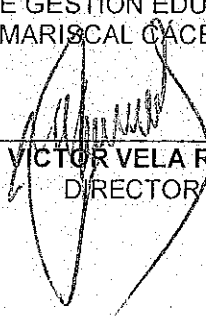


ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de

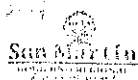
Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/RP
DVA/RR. HH

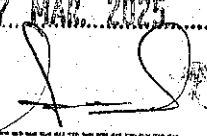


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, ...17 MAR. 2025.....




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

